

EXPTE. GEX: 118/2024
CIAG Ordinaria: 17-01-2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024.

En Villa del Río, a diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, en primera convocatoria se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. Jesús Morales Molina, los concejales que a continuación se indican, con el objeto de celebrar sesión Ordinaria.

Concurren D^a. Almudena Mantilla Pérez, D. Antonio Miguel Rubio Moyano, D. Pedro Sánchez Collado (Grupo Municipal UNIDE), D. Francisco Jurado Riveiro, D^a. Juana María Delgado Uceda (Grupo Municipal Socialista), y D^a. María Tabares Ramírez (Grupo IU). No asiste el concejal D. Juan Cortés Lozano por cuestiones de agenda.

Asiste D. Juan Luque Ruano, Secretario General del Ayuntamiento, que da fe del acto.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos que integran el Orden del Día.

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (22-11-2023).

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

2º.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía, procediendo el Sr. Alcalde a explicar el contenido de la misma, siendo su tenor literal el siguiente:

"DON JESÚS MORALES MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO, (CÓRDOBA), formula la siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

6C2B 2FEE 22CC 1290 3FAA



6C2B2FEE22CC12903FAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-01-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-01-2024

I.-ANTECEDENTES (GEX 3187/2021)

-Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de ayuda a domicilio en la localidad de Villa del Río mediante procedimiento abierto y licitación electrónica

Objeto: contratación de la prestación del servicio de ayuda a domicilio en la localidad de villa del río. SARA. (11/06/21).

-Acuerdo de Pleno de 25-11-21 Por el que se adjudica el CONTRATO DE SERVICIOS AYUDA A DOMICILIO a favor de la empresa LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L., con CIF N° B56074289, y domicilio en Calle José María Pemán, 1 14004 (Córdoba). La duración del contrato se establece en 2 años, prorrogables anualmente hasta dos años más, conforme al Pliego.

-Contrato Administrativo de 30/12/21.

-Convenio específico de colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Villa del Río para la gestión del servicio público de ayuda a domicilio en el municipio firmado el 28/12/23 (GEX 10163/23).

-Solicitud de prórroga la empresa adjudicataria de fecha 10/01/24.

-Propuesta de prórroga Concejalía Bienestar Social 12/01/24.

-Informe Secretaria-propuesta de resolución 12/01/24.

II.-RÉGIMEN JURÍDICO.

En cuanto al régimen jurídico propio del plazo de duración del contrato el artículo 308 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), dispone que "los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente". El artículo 23.2 párrafo segundo, del TRLCSP establece que "el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

6C2B 2FEE 22CC 1290 3FAA



6C2B2FEE22CC12903FAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-01-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-01-2024

prórroga. La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.

Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada en la Cláusula 8 del PCAP.

III.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Visto lo dispuesto en el Pliego de Condiciones administrativas:

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.

8.1.- El plazo total de duración del presente contrato, conforme al artículo 29 LCSP, será el fijado en el apartado F del cuadro resumen del Anexo nº 1 (que establece 2 años a partir del 31-12-21) ,y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, salvo que en el expresado apartado se establezca una fecha diferente para el inicio de dicho plazo.

8.2.- En el mismo apartado del cuadro resumen del Anexo nº 1, podrán preverse una o varias prórrogas, siempre que las características del contrato permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga: en el anexo I F se establece 2 años prorrogables anualmente hasta dos años más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación de la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes. No será obligatoria la prórroga para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Se propone que por el Pleno, al ser éste el órgano de contratación competente, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Acordar la prórroga del CONTRATO DE SERVICIOS AYUDA A DOMICILIO a favor de la empresa LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. por 1 año, esto es, hasta el 31/12/24 por importe máximo de 1.886.403,06 Euros (IVA INCLUIDO).

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

6C2B 2FEE 22CC 1290 3FAA



6C2B2FEE22CC12903FAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-01-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-01-2024

SEGUNDO.- Disponer de la cuantía de 1.886.403,06 euros, gasto que conlleva la prórroga del contrato, con cargo a la partida 2313.227,99 del vigente Presupuesto Municipal, destinada a financiar las obligaciones de contenido económico derivadas del contrato.

TERCERO. - Comunicar esta resolución a Intervención y Tesorería a los efectos presupuestarios, contables y demás que fueren oportunos y Notificar esta resolución a la empresa contratista para su conocimiento y efectos oportunos, indicando los recursos que procedan, órgano ante quien podrán interponerse y plazo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE"

La misma se somete a votación, tras su estudio, dictaminándola favorablemente por unanimidad.

3º.-ESTUDIO Y DELIBERACIÓN SOBRE NOMBRAMIENTOS Y DISTINCIONES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA, 28 DE FEBRERO DE 2024.

En este punto, interviene el sr. Alcalde-Presidente quien elevó a la Comisión la siguiente Propuesta de nombramientos y distinciones con motivo del Día de Andalucía:

HIJO PREDILECTO:

D. Rafael Agüera Espejo-Saavedra. Por su línea de investigación y aportación a la historiografía de Villa del Río con cuyos estudios locales, difusión y acercamiento a la sociedad villarrense contribuye y ha contribuido a aumentar la cultura de este pueblo.

DISTINCIONES HONORÍFICAS:

D.Manuel Nieto Sánchez, por su incipiente carrera deportiva.
D.Pedro José Jurado Lozano. Ingeniero Aeronáutico de la Agencia Espacial Europea por su aportación científica espacial.
D. Juan Mantas Prieto, agricultor por su defensa de la agricultora tradicional y de una profesión que tanta importancia ha tenido en nuestra Localidad.

La misma se somete a votación, tras su estudio, dictaminándola favorablemente por unanimidad.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

6C2B 2FEE 22CC 1290 3FAA



6C2B2FEE22CC12903FAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-01-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-01-2024

Dado el interés que concurre en este Expediente que ha de ser tramitado con carácter urgente y visto lo establecido en el art 82.3 del ROF y a Propuesta de Alcaldía, la Comisión Informativa de Asuntos Generales por unanimidad ratificó la urgencia del siguiente asunto así como su inclusión en el Orden del día:

"D. JESÚS MORALES MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO;

VISTA.- *La necesidad de proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización del salón de actos del Ayuntamiento y los salones del Centro Cívico, Casa de la Juventud, Hogar del Pensionista, al objeto de incluir la tasa por utilización de la Caseta Municipal.*

CONSIDERANDO.- *Lo establecido por los arts. 20.1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la consideración de la Comisión Informativa de Asuntos Generales del Ayuntamiento, para su debida consideración, la siguiente*

PROPUESTA

"SOBRE DICTAMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO Y LOS SALONES DEL CENTRO CÍVICO, CASA DE LA JUVENTUD, HOGAR DEL PENSIONISTA Y CASETA MUNICIPAL"

PRIMERO.- *Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las Tasas por la utilización del Salón de Actos del Ayuntamiento y los salones del Centro Cívico, Casa de la Juventud, Hogar del Pensionista y Caseta Municipal, en los términos expuestos a continuación:*

Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece las Tasas por la utilización del salón de actos del Ayuntamiento y los salones del Centro Cívico, Casa de la Juventud, Hogar del Pensionista y Caseta Municipal que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

6C2B 2FEE 22CC 1290 3FAA



6C2B2FEE22CC12903FAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-01-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-01-2024

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible de la Tasa regulada por la presente Ordenanza está constituido por la utilización del salón de actos del Ayuntamiento y los salones del Centro Cívico, Casa de la Juventud, Hogar del Pensionista y Caseta Municipal para el desarrollo de actividades lucrativas.

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La tarifa de la Tasa de esta Ordenanza Fiscal, por cada uno de los usos del salón de actos del Ayuntamiento, del salón de actos y sala de ensayos y actividades del Centro Cívico y Casa de la Juventud, y las salas del Hogar del Pensionista, se establece en:

- Por usos para el desarrollo de actividades lucrativas, 7 euros por hora o fracción.

- Por usos para el desarrollo de actividades lucrativas por entidades de formación homologadas, 2 euros por hora o fracción.

Las tarifas de la Tasa de esta Ordenanza Fiscal por la utilización, cesión y aprovechamiento de la caseta municipal por personas físicas o jurídicas serán las siguientes:

1. Por uso de la caseta durante 4 días seguidos: 1.100 euros

2. Por uso de la caseta durante 3 días seguidos: 900 euros.

3. Por uso de la caseta 2 días seguidos 650 euros.

4. Por uso de la caseta 1 día: 300 euros.

Las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro no abonarán la tasa correspondiente cuando realicen actividades no lucrativas, pero su uso sí estará supeditado a autorización previa y presentación de seguro de responsabilidad.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal será de aplicación tras su aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y continuará vigente hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 y el artículo 49 de la Ley 7/1985, el acuerdo se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado.

Fecha y firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Jesús Morales Molina".

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

6C2B 2FEE 22CC 1290 3FAA



6C2B2FEE22CC12903FAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-01-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-01-2024

La misma se somete a votación, tras su estudio, dictaminándola favorablemente por unanimidad.

El grupo municipal del Partido Popular presenta Moción denominada "MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS GOBIERNOS CONSTITUCIONALISTAS Y DE CONDENA DEL TERRORISMO", y visto lo establecido en el art 82.3 del ROF y a Propuesta del Sr. concejal D. Juan Fco. Grande Muñoz, la Comisión Informativa de Asuntos Generales por unanimidad ratificó la urgencia del siguiente asunto así como su inclusión en el Orden del día:

"El Grupo Municipal popular en el Ayuntamiento de VILLA DEL RÍO, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno municipal la siguiente Propuesta de Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los pasados días en la ciudad de Pamplona, Bildu, anunció la presentación de una moción de censura para cambiar el signo de gobierno del ayuntamiento de Pamplona, hasta ahora gobernada por Unión del Pueblo Navarro que, en las pasadas elecciones del 28 de mayo, fue la fuerza más votada y que, con el apoyo del Partido Popular y el voto en blanco del Partido Socialista de Navarra, alcanzó la alcaldía de Pamplona.

En frente Joseba Asirón, candidato de EH Bildu, que obtuvo el apoyo de Geroa Bai y de Contigo Navarra. Previsiblemente esta moción de censura, que se debatirá el próximo 28 de diciembre, prosperará si cuenta con el apoyo de su grupo (EH Bildu), de Contigo Navarra, Geroa Bai y del Partido Socialista de Navarra.

EH Bildu ha sido considerado, en unos casos, como heredero de la banda terrorista ETA, y, en otros, como el brazo político de esta organización terrorista. Esta consideración es motivada, porque entre sus líderes se encuentran personas que han sido condenadas por delitos de terrorismo, y en las últimas elecciones celebradas se pudo comprobar cómo en diferentes listas electorales de Navarra y del País Vasco las componían condenados por diferentes delitos de sangre.

ETA asesinó y secuestró a miles de personas de diferente ideología y condición para conseguir sus objetivos. A decenas de compañeros de los dos principales partidos de España: el PP y el PSOE. Estos asesinatos y actos terroristas han sido condenados por todos los partidos políticos, excepto por EH Bildu y otras formaciones del entorno de ETA a lo largo de la historia democrática española.

Estas formaciones políticas, cercanas a la banda terrorista ETA tampoco han pedido perdón sin fisuras a las víctimas ni a sus familias,

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

6C2B 2FEE 22CC 1290 3FAA



6C2B2FEE22CC12903FAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-01-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-01-2024

y por eso no podemos permitir que España pase página, sin la petición de perdón a las víctimas, el cumplimiento de las penas por los terroristas y la defensa de la dignidad y de la justicia.

Las asociaciones de víctimas del terrorismo han manifestado que las víctimas del terrorismo han ayudado con su vida a asentar el actual estado de derecho y la democracia en España y que el apoyo a EH Bildu es una traición a todo lo que ellas representan. Desde el Partido Popular respaldamos y hacemos nuestras sus reivindicaciones.

Dar el gobierno de Pamplona o de cualquier otra ciudad de España a EH Bildu, supone respaldar los fines y los medios utilizados por la banda terrorista y su entorno durante décadas e, igualmente, supone una traición a las víctimas del terrorismo, a sus familias y a nuestro propio sistema democrático.

Muchos ciudadanos de toda España nos piden a los representantes políticos de los partidos constitucionalistas que no blanqueemos a EH Bildu y al entorno de la banda terrorista ETA, y nos piden que hagamos todo lo posible, dentro del marco establecido en nuestro Estado de Derecho, para impedir el gobierno de EH Bildu en cualquier municipio español, por pequeño que sea. Un partido que acoge en sus listas electorales a quienes con su desprecio por la vida humana contribuyeron a destrozarse la vida de cientos de españoles.

El Partido Popular, consciente de esta demanda, dio sus votos en el Ayuntamiento de Vitoria, sin pedir nada a cambio, para que gobernara el Partido Socialista de la Comunidad Autónoma del País Vasco e impedir que pudiera alcanzar el gobierno del ayuntamiento de la capital del País Vasco EH Bildu. Del mismo modo, dimos los votos al Partido Nacionalista Vasco (PNV) en la Diputación foral de Guipúzcoa para impedir el gobierno de Bildu.

El PSOE, sin embargo, da sus votos ahora a EH BILDU cuando, años atrás y en repetidas ocasiones, el propio Pedro Sánchez afirmaba "El Partido Socialista de Navarra y el Partido Socialista Obrero Español tenemos la misma posición: con Bildu no se acuerda nada".

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de VILLA DEL RÍO, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de VILLA DEL RÍO rechaza el dar apoyo a EH Bildu o a cualquiera otra fuerza política que no condena, sin fisuras, el terrorismo de ETA e integró a condenados por delitos de sangre en sus listas de las últimas elecciones municipales, para

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

6C2B 2FEE 22CC 1290 3FAA



6C2B2FEE22CC12903FAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-01-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-01-2024

alcanzar el gobierno de la ciudad de Pamplona o de cualquier otro municipio de España.

Segundo.- Apoyamos y recordamos a todas las víctimas del terrorismo y defenderemos siempre su memoria, dignidad y justicia.

Tercero.- Defendemos el acuerdo entre los partidos políticos para alcanzar las mayorías suficientes para gobernar los municipios, siempre que estos acuerdos se hagan entre fuerzas políticas que respetan el Estado de Derecho, que acaten, cumplan y hagan cumplir la Constitución Española como norma fundamental del Estado, que condenen el terrorismo de cualquier origen, y respalden y apoyen a las víctimas del terrorismo.

Fdo. Juan Fco. Javier Grande Muñoz.
Portavoz Grupo Municipal Popular”.

Terminada la lectura de la misma se acuerda dar traslado de la ésta al Pleno para su estudio y resolución.

El grupo municipal del Partido Popular presenta Moción denominada “MOCIÓN RELATIVA A LA DEFENSA DE LA SEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”, y visto lo establecido en el art 82.3 del ROF y a Propuesta del Sr. concejal D. Juan Fco. Grande Muñoz, la Comisión Informativa de Asuntos Generales por unanimidad ratificó la urgencia del siguiente asunto así como su inclusión en el Orden del día:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aumento de la criminalidad en nuestra provincia es un dato objetivo. Diferentes informes oficiales en los últimos meses, entre ellos el balance publicado por el Ministerio del Interior, nos sitúan como la segunda provincia andaluza con mayor aumento, sólo por detrás de Sevilla. Y por encima del aumento a nivel andaluz y nacional.

Desde hace meses, la preocupación de nuestros vecinos por su seguridad ha ido creciendo. A la vez han sido testigos o víctimas de cómo en su ámbito más cercano han aumentado los hechos delictivos que los han puesto en peligro.

Todo el territorio de nuestra provincia se ve afectado por esta creciente oleada de inseguridad. Son muchas las localidades desde las que se ha expresado públicamente su preocupación con manifestaciones y concentraciones de vecinos que reclaman una respuesta seria y responsable por parte de las autoridades.

Está claro que esta situación no es circunstancial. Desde el Partido Popular llevamos mucho tiempo denunciando una clara falta de

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

6C2B 2FEE 22CC 1290 3FAA



6C2B2FEE22CC12903FAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-01-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-01-2024

responsabilidad por parte del Gobierno Central para atajar los déficits en seguridad en nuestra provincia y dejar atrás los elevados índices de criminalidad. Sin embargo, no ha existido respuesta alguna a las muchas demandas de vecinos, ayuntamientos, organizaciones políticas y profesionales que llevan alertando de tan grave situación. Falta de respuesta, nula transparencia e información ocultan una realidad que debe abordarse sin demora.

Así, circunstancias estructurales como el déficit de efectivos de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la escasa inversión en el sostenimiento de las infraestructuras e instalaciones de la Guardia Civil y la falta y necesidad de mejora de los medios técnicos necesarios para poder desarrollar sus funciones dificultan y mucho la gran abor que realizan los agentes y policías nacionales destinados en nuestra provincia para defender nuestra seguridad.

Para poder luchar contra la delincuencia y defender nuestra seguridad se debe contar con los mejores medios. La ausencia de inversiones en este sentido está claramente relacionada con el incremento considerable de tipologías delictivas muy relacionadas con la falta de efectivos y su imposibilidad para una adecuada presencia policial y vigilancia.

Está demostrado que cuanto menores son las plantillas policiales mayores son los índices de criminalidad.

En los últimos años la plantilla de la Guardia Civil y Policía Nacional en Córdoba ha disminuido considerablemente y se cuentan por centenares las plazas vacantes sin cubrir.

Córdoba es la provincia con menos vacantes convocadas y las plazas que se sacan son insuficientes.

Una defensa real de las zonas rurales y su futuro necesita de un compromiso real del Gobierno Central por defender la seguridad en sus territorios, proteger sus sectores productivos, sus bienes y a las personas. La seguridad pública es un elemento fundamental para reforzar la permanencia de la población en los territorios. Y en este sentido queda mucho por hacer en la provincia de Córdoba.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Villa del Río, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río insta al Gobierno de España a reforzar la plantilla de agentes de la Guardia

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

6C2B 2FEE 22CC 1290 3FAA



6C2B2FEE22CC12903FAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-01-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-01-2024

Civil y Policía Nacional en la provincia de Córdoba recuperando el total de las plazas perdidas de los últimos diez años.

Segundo.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río insta al Gobierno de España a cubrir todas las plazas vacantes de Guardia Civil y Policía Nacional que existan en la provincia de Córdoba.

Tercero.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río exige al Gobierno de España que acometa las actuaciones necesarias para la recuperación, mantenimiento, puesta a punto y funcionamiento de los acuartelamientos e infraestructuras de la Guardia Civil de la provincia de Córdoba.

Cuarto.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río insta al Gobierno de España a dotar de los medios materiales y técnicos necesarios a las plantillas de la Guardia Civil y Policía Nacional en la provincia de Córdoba para poder luchar contra la delincuencia en condiciones de máxima seguridad y eficacia.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, a la Asociación Unificada de Guardias Civiles en Córdoba y al Sindicato Unificado de Policía en Córdoba.

Fdo. Juan Fco. Javier Grande Muñoz
Portavoz Grupo Municipal Popular”.

Terminada la lectura de la misma se acuerda dar traslado de la ésta al Pleno para su estudio y resolución

4º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que este año coincide la presentación de la Provincia de Córdoba en FITUR con el día de celebración del Pleno Ordinario (día 25-01-24) por lo que ante la imposibilidad de asistir a éste de los miembros del equipo de gobierno, se acuerda adelantar éste (aunque con carácter extraordinario) al próximo martes 23 de enero dictaminando favorablemente la percepción de las retribuciones correspondientes a la asistencia a las Sesiones Ordinarias de Pleno.

Por último el Sr. Alcalde-Presidente informó sobre la imposibilidad de acometer las obras previstas en la calle Madrid correspondientes al PFEA 23, al no disponer de la autorización de ADIF.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

6C2B 2FEE 22CC 1290 3FAA



6C2B2FEE22CC12903FAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-01-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-01-2024

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, el Secretario, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente.

DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL
(fecha y firma electrónica)

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es e-mail: alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

6C2B 2FEE 22CC 1290 3FAA



6C2B2FEE22CC12903FAA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 18-01-2024

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 18-01-2024